

# La Justicia

Diario republicano autonomista

Año VII

REDACCION Y ADMINISTRACION  
UNION, 54, ENTRESUELO, 2.

Martes 24 de Julio de 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
En Tarragona 1.50 pesetas al mes.—Fuera, 5 id. trimestre.—Número suelto 10 céntimos.—Anuncios y remitidos á precios convencionales.—Pago adelantado.

N.º 94

Se ruega al público visite nuestras  
Sucursales para examinar  
los bordados de todos estilos:  
encajes reales, matices, punto vainica,  
e. c., ejecutados con la máquina  
Doméstica BOBINA CENTRAL,  
la misma que se emplea universal-  
mente para las familias en las  
labores de ropa blanca, prendas de  
vestir y otras similares.  
Máquinas para toda industria en  
que se emplea la costura.

## Máquinas SINGER para coser

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCOCK y C.

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rambla San Juan, 41

Reus: Calle de Monterols, 40.

Tortosa: Calle del Angel, 14.

## JESUITAS Y JUDÍOS

Es digno de estudio y meditación el fenómeno que aparece en España, que por sí solo revela que la tolerancia religiosa escrita en la Constitución vigente no ha arraigado en nuestras costumbres, y, lo que es peor, con un fariseísmo punible, no encuentra apoyo en los Gobiernos de la Monarquía el ambiente de libertad de pensar, condición indispensable para que los pueblos vayan efectivamente progresando.

Los judíos, raza escarnecida, perseguida, vilipendiada, sin patria ni hogar, siendo tan hombres como los demás y teniendo, indudablemente, por regla general, mayores aptitudes que sus feroces perseguidores para el ejercicio de las artes e industrias y estudio de ciencias y letras; que adoran al mismo Dios que los súbditos del Vaticano, aunque con mayor buena fé, fueron expulsados de España, y salieron abandonando sus intereses, de los que se apoderaron reyes llamados católicos en el año 1492, y á pesar del intento plausible en tiempos de Carlos IV, de derogar la Novísima Recopilación, hasta que la Revolución de septiembre de 1869 proclamó la libertad religiosa, no tuvieron derecho los judíos á pisar tierra española.

En la actualidad no hay ley escrita que les prohiba convivir y gozar de todos los derechos de ciudadanía que les merecían las leyes de Partida.

¿Cómo es que á pesar de ese indubitable derecho de habitar España, son escasos los judíos que de él hacen uso?

¿En qué consiste que anhelando los desparramados judíos que descienden de nuestro suelo vivir en él, no acuden á los larces patrios á fomentar la riqueza y gozar de las delicias de nuestro suelo y nuestro clima?

Preguntas son éstas que se contestan con análoga respuesta, á que responderemos cuando pretendamos averiguar por qué el jesuitismo domina en este país, absorbe la vida del Estado, anu-

la toda iniciativa progresiva y tiene sometida á esta sociedad cobarde y décrepita en la abyección más repugnante y repulsiva.

El piadoso Carlos III (de acuerdo con el Consejo de Castilla en extraordinario y de una Junta de consejeros designada por ese solo objeto) dictó el real decreto de 27 de febrero de 1767 y después la Pragmática Sanción de 2 de abril del mismo año, ordenando «fuera extrañados de todos los dominios de España, Indias, islas Filipinas y adyacentes, los regulares de la Compañía de Jesús, sacerdotes coadjutores ó legos, ocupándose todas sus temporalidades, con inclusión de sus bienes muebles y raíces, efectos y rentas eclesiásticas que poseían en el reino, sin perjuicio de sus cargas y mente de sus fundadores».

Amenazó el Papa Clemente XIII al monarca español hasta con la condenación de su alma, y vale la pena de reproducir alguno de los párrafos que, en notable documento, contestó el rey al Papa, con informe de su Consejo, que, por lo cierto, no se parecía en nada á nuestro famoso Consejo de Estado.

Lo que pasamos á transcribir, sin añadir y quitar una sílaba, da una idea completa del concepto que los jesuitas merecen á los representantes del Estado, que los arrojaban por inmorales:

«Por más exageraciones que se digan de su Instituto, los árboles se deben conocer en su fruto; y el que produce una facción tan abierta, más es un espíritu antievangélico que regla ajustada al bien vivir. No obstante que el Consejo extraordinario podía, examinar lo las máximas del Instituto, probar la contrariedad de muchas al derecho natural, como es la privación de defensa á los súbditos y la esclavitud de su entendimiento; al derecho divino, cual es estar privada entre estos regulares la concesión paterna y abierta la revelación de la penitencia á los superiores; al derecho canónico, que es la elección de los superiores por capricho

del general, sin hacerse canónicamente, como lo manda el Concilio, y las exenciones exorbitantes de la jurisdicción episcopal, con perturbación de los mismos párrocos; al derecho real, como es el estar impedidos los súbditos de los recursos de protección contra sus superiores, y la exención de congregaciones ocultas y perjudiciales, con otras muchas cosas á este modo. Sin embargo, se abstuvo de entrar en esta materia, para evitar que la corte romana tomase de allí pretexto de queja.»

«¿i fuesen útiles é indispensables, ¿qué Gobierno habria tan insensato que los expeliere? ¿Pero si, por el contrario, ni son necesarios ni convenientes, antes notoriamente nocivos!, ¿quién los puede tolerar sin exponer á ruina cierta el Estado?»

«No es sola la complicidad en el motin de Madrid la causa del extrañamiento, como el Breve lo da á entender; es el espíritu de fanatismo y sedición, la falsa doctrina y el intolerable orgullo que se ha apoderado de este Cuerpo. Este orgullo, esencialmente nocivo al reino y á la prosperidad, contribuye al engrandecimiento del Ministerio de Roma; y así se ve la parcialidad que tiene en toda su correspondencia, secreta y reservada al cardenal Torregiani, para sostener á la Compañía contra el poder de los reyes. El soberano que sucumbiera seria la víctima de ésta, á pesar de las mayores protestaciones de la curia romana.»

Después de varias alternativas de admisión y expulsión, la última disposición legal sobre la materia es la de 12 de octubre de 1868, en que se decretó la supresión de la Compañía de Jesús, mandándoles cerrar sus establecimientos en el término de tres días, con ocupación de temporalidades, etc., etc., en la forma prevenida por el real decreto de 4 de Julio de 1835.

¿En qué consiste que á pesar de esa prohibición los jesuitas pueblan España, se multiplican y reproducen cual insectos de fecundidad prodigiosa, y

apenas deja de haber una residencia, un Colegio en población de alguna importancia? Zaragoza, Jacoz, Bilbao, Deusto y tantos otros nidos lujosos, espléndidos, suntuosos cual palacios de moderno aristócrata, sin gusto arquitectónico de ningún género, pero reveladores de gran fortuna, arranca la á la riqueza nacional, demuestran nuestro aserto.

¿Cómo es que con sin igual desdoro los Colegios y conventos de la Compañía de Jesús infringen las leyes vigentes, viviendo, instruyendo y dominando en España, á pesar de las prohibiciones que hemos citado?

¿Qué ambiente jesuita domina este país, que permite infringir abiertamente la ley á esos favorecidos de la fortuna y del apoyo de los Gobiernos de la Restauración?

En nuestro sentir, los judíos no vienen á España, y hasta aparentan ignorar su derecho á habitarla (reciente está la exposición que dirigieron en Londres al rey de España en su último viaje pidiéndole ser admitidos), porque saben que la tolerancia escrita en la Constitución es una de tantas mentiras constitucionales; porque leen que á los que no finjen estar en la religión católica, se les veja y atropella en el Ejército y fuera de él, no pudiendo aspirar á colocación alguna del Estado; porque aún creen ver en cada agente de la autoridad un Torquemada ó Pedro Arbués, y temen de esta moderna inquisición, tan temible como la que llevaba á la hoguera á los infieles; porque, en fin, ven al jesuitismo dominante y prepotente ejerciendo la dictadura religiosa desde el Palacio de los reyes hasta los claustros de las Universidades.

No seremos una Nación que pueda llamarse civilizada hasta que se cumplan las leyes...

Hasta que expulsemos á los jesuitas, que no tienen en su corazón patria ni otro amor que el de la dominación de la tierra, explotando en ella los derechos al cielo, y ámitamos á los judíos

españoles que con su trabajo y civilización aporten á esta pobre España su caudal de dinero y de ciencia, de ambos, por desgracia, bien necesitados.

JULIÁN NOUGUÉS.

## LOS EMBARGOS

Con fecha 12 del actual, se han modificado algunos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la siguiente forma:

Artículo 1.º El párrafo 1.º del artículo 1.449 de la ley de Enjuiciamiento civil se redactará de este modo: «Tampoco se embargará nunca el lecho cotidiano del deudor, de su cónyuge é hijos; las ropas del preciso uso de los mismos, los instrumentos necesarios para el arte ú oficio á que aquél pueda estar dedicado, ni el salario, jornal, sueldo, ó retribución, ó su equivalente, que no exceda de 2 pesetas 50 céntimos al día».

Art. 2.º El art. 1.451 de la mencionada ley se redactará de la manera siguiente: «Cuando hubiera que proceder contra salarios, jornales, sueldos ó retribuciones superiores á 2 pesetas 50 céntimos, el haber que reste á percibir, en ningún caso ni por ningún motivo podrá ser inferior á dichas 2 pesetas 50 céntimos diarias; respecto á los salarios, sueldos, pensiones, jornales ó retribuciones que excedan de dicha cantidad, sólo se embargará la quinta parte, si no pasaran de 2.500 pesetas anuales; la tercera parte desde esta cantidad á 5.000, y la mitad de esta cifra en adelante. Cobrándose por días, semanas, quincenas, ó meses, se computará el ingreso por el múltiplo que correspondiera á las indicadas anualidades. Si dichos salarios, jornales, sueldos ó pensiones estuvieren gravados con descuentos permanentes ó transitorios, impuestos, repartimientos ó cargas públicas, la cantidad líquida, que, deducidos éstos, perciba el deudor, será lo que sirva de tipo para regular el embargo, según lo establecido en el párrafo anterior.»

Art. 3.º El art. 1.452 de la misma ley se redactará de este modo: «Sean cualesquiera los convenios particulares que haya hecho el deudor con sus acreedores, cuando se proceda judicialmente sobre el sueldo, pensión, jornal, salario ó retribución que disfrute, no podrá embargarse más que la parte proporcional establecida en el artículo anterior, debiendo quedarles siempre el resto libre de responsabilidad. Esta disposición es igualmente aplicable aunque se trate de obligaciones resultantes de juicios verbales, transacciones, actos de conciliación, ó de cualquier otra forma externa jurídica en que directa ó indirectamente, por expresa declaración u omisión de actos, acciones, excepciones, diligencias ó trámites, resulte el consentimiento.»

Art. 4.º La referencia que al artículo 1.449 de la ley de Enjuiciamiento civil contiene el 598 de la de Enjuiciamiento criminal, se considerará también extensiva á la modificación que en aquél se introduce por el primero de esta ley.

Art. 5.º La adición que se contiene en el art. 2.º de esta ley se llevará también al 610 de la de Enjuiciamiento criminal.

Art. 6.º La excepción parcial ó total de embargo que por la presente ley se declara, se considerará incluida en los artículos 68 y 69, respectivamente, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en cualquier otra disposición que rigiere para el procedimiento contra deudores á la Hacienda del Estado, la provincia ó el municipio.

Art. 7.º Quedan subsistentes, para los casos especiales á que se refieren, las

leyes de 25 de Abril y de 5 de Junio de 1895 sobre retenciones ó embargos.

DE ENSEÑANZA

## DESDE PERELLÓ

Digna de todo elogio es la labor meritisima llevada á cabo por esta Junta local de instrucción pública, por el interés que se ha tomado en todo cuanto á la enseñanza se refiere. Desde primeros de año, esta Junta, ha visitado todos los meses las escuelas, celebrando exámenes en cada una de sus visitas y estimulando, por este y otros medios, la aplicación y afición al estudio de los alumnos de estas escuelas.

En los exámenes generales de fin de curso, celebrados ultimamente, exámenes que han durado seis días, pudiéndose por su duración apreciar lo laboriosos que han sido esta Junta, con verdadera satisfacción, ha visto, que su perseverante labor no ha resultado estéril, sino que principia á dar excelentes resultados, resultados que se acrecentarán si su empresa es secundada y continuada por las juntas que vayan sucediéndose. De la actual, podemos asegurar que, en llegando la apertura del próximo curso escolar, desea continuar con igual ó mayor entusiasmo, si cabe, la obligación que se ha impuesto de hacer todo cuanto esté en su mano, para que estas escuelas, puedan compararse por sus resultados, con las mejores que en su clase existan, para lo cual cuentan, como es natural, con el entusiasmo y aptitudes de los dignos maestros que dirigen las mismas.

El día 14 del actual, ante numeroso público, se procedió al reparto de premios, habiéndose repartido libros de gran utilidad á todos los alumnos, según su estado de instrucción, y juguetes á los párvulos que todavía no saben leer.

Además se han repartido diplomas muy artísticos á los que han obtenido la calificación de sobresaliente y son:

- En la escuela de párvulos á cargo de doña Dolores Claró Ponsico:
  - Teresa Martí Gonzalvo.
  - Cinta Margalef Llaó.
  - José Brull Gas.
  - José Pallarés Llaó.
- En la de niñas dirigida por D. Concepción Simón Vergés:
  - D.ª Magdajena Pallarés Martí.
  - Carmen Cortés Laboria.
  - Isaura Rebull Cúrto.
  - Margaita Pallarés Martí.
  - Consuelo Pallarés Pallarés.
  - Delfina Lozano Fabregat.
  - Josefa Llaó Margalef.
- En la de niños á cargo de D. Roque Grané Valls:
  - D. Manuel Forcadell Olmos.
  - José Pujol Font.
  - José Amenós Moles.

En la sesión celebrada ultimamente por este Ayuntamiento se acordó por unanimidad dar un voto de gracias á los individuos que componen esta Junta de instrucción y muy particularmente á aquellos que han demostrado mayor interés y asiduidad en todas, cuantas visitas se han hecho.

Yo por mi parte felicito, y muy de veras, á los vocales de la misma don José Pallarés Clariana, D. Manuel Cortés, D. Tomás Espuny, D. Francisco Boyer y D. José Pujol así como al presidente D. Arturo Homedes, deseando al propio tiempo que perseveren en sus propósitos pudiendo tener la seguridad de que, en esta empresa no les ha de faltar el apoyo y aplauso de todas las personas amantes de la enseñanza y cultura de los pueblos.

El Corresponsal.

## Audiencia provincial

La vista de dos juicios por hurto, estaban señalados para ayer, uno procedente del Juzgado de Gandesa, contra Maria Solé, y el otro del Juzgado de esta Capital, contra José Mercadé.

Para cada uno de los procesados, el fiscal Sr. del Arco pedía la pena de 2 meses y 1 día de arresto mayor, conformándose ellos, con la petición del Fiscal.

De la defensa de Maria Solé, estaba encargado el letrado Sr. Morera, y actuaba de procurador el Sr. Ruiz.

Defendía á José Mercadé, el Sr. Munté, con el mismo procurador.

Formaban la sala, los Sres. Otto, Fernandez y Lardiez.

## Sección de noticias

Diario del Comercio, en su número de anteayer, nos dedica un suelto contestación á otro nuestro en el que dábamos cuenta de lo enconadísimo que están los ánimos en Montroig, con motivo de la arbitraria disposición de tener que celebrar las elecciones municipales con las listas electorales confeccionadas en 1905.

Para contrarrestar nuestros asertos, dice el colega cañellista que el gobernador civil señor Francia, por personas imparciales de Montroig, se enteró de que la paz reina allí y no hay temor de que se turbe.

Creemos, en verdad, que al señor Francia le dieran gato por liebre, como se lo han venido dando muy amenudo sus imparciales asesores, desde que le padecemos al frente de esta provincia. En prueba de ello, le bastará al Diario del Comercio leer lo que escriben «Varios electores de Montroig» al señor Ministro de la Gobernación, cuyo escrito publica en el número del domingo el colega local Diario de Tarragona. En él, esplican los electores de Montroig bien á las claras, el peligro que en aquel morigerado pueblo se corre, por culpa de los eternos perturbadores, los carlistas, cuya causa con tanto calor defiende el órgano cañellista, mezclado con sus protestas de liberalismo y democracia.

Luego, añade Diario del Comercio: «Por otra parte, las listas vigentes son las que se confeccionaron en 1905 y estas deben ser las que han de regir en las elecciones anunciadas.»

Pero señores del Diario! No parece sino que ustedes viven en el limbo. Lean, lean el siguiente anuncio publicado hace unos días en el Boletín oficial de esta provincia y se convencerán de que su apasionamiento les conduce á olvidar lo que hasta los chiquillos pregonan por las calles.

Dice así: «Núm. 2293.—Junta provincial del censo electoral Tarragona.—Terminada la impresión de las listas electorales, quedan desde este día puestas á la venta en la Portería de la Diputación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 de la ley de 26 de Junio de 1890.»

Cualquier ejemplar de la misma adquirido en punto diferente se considerará apócrifo y á su poseedor se le exigirá la responsabilidad criminal procedente, á cuyo efecto se han adoptado medidas previsoras que garanticen la legitimidad de aquellos documentos.

Se hace público en evitación de abusos observados durante el año anterior, y que en nombre de la Junta provincial, cuyos derechos se vulneran, estoy resuelto á castigar sin miramiento de clase alguna.

Tarragona 16 de Julio de 1906.—El Presidente, Juan Vilá. Verdaderamente, da grima que un pe-

riódico que se llama liberal y democrático, no tan solo aplauda, sino que se erija en defensor de una causa á todas luces injusta, máxime, cuando los interesados en ello son los que por combatir la sacrosanta libertad, que con abnegación tanta defendieron nuestros antepasados, apelaron á toda clase de injusticias y malas artes, al asesinato inclusive, regando nuestras calles y nuestros campos de sangre inocente.

El fanatismo reaccionario de los carlistas de Montroig, ha hecho que se unieran como un solo hombre en aquella localidad á la voz de liberales á defenderse todas las personas amantes del pueblo que les vio nacer y por cuyas venas circula sangre liberal, destruyendo la valla que les separaba por cuestión de régimen, á fin de que no prosperara el espíritu reaccionario y oscurantista de los carlistas que tantos males han causado á España toda y de quienes se convierte ahora en defensor el Diario del Comercio.

Que el gobernador civil interino señor Samora puede evitar un día de luto y derramamiento de sangre en Montroig, es evidente, pues cuando de asunto tan grave se trata, cuando la paz de un pueblo se ventila, cuando la vida de los ciudadanos corre peligro, bien puede prescindirse de pequeños escrúpulos de pura cortesía.

Señor Alcalde y señores de la Junta local y provincial de Sanidad:

Hace algunos días, llamábamos la atención de nuestra primera autoridad local, acerca el pestilente hedor que emana el fiemo de una cuadra existente en los bajos de la casa núm. 4 de la calle de Caballeros, que, además de la molestia que causa á los transeúntes, puesto que se hace imposible pasar por aquellos alrededores sin llevarse el pañuelo á las narices, aquel vecindario está justamente alarmado ante el temor de que los miasmas que despide aquel estiércol, se convierta en foco de infección, siendo causa de la propagación de enfermedades, máxime en la presente época estival.

En nombre pues de la higiene y de la salud pública, rogamos y encarecemos que cuanto antes se ponga remedio á lo denunciado.

Y ya que de higiene y salud pública hablamos, suplicamos también al señor Alcalde y Juntas de Sanidad procuren desaparezca asimismo el insoportable hedor que despide la cloaca existente en la calle de San Agustín esquina á la Rambla de San Carlos y otra de la Rambla de San Juan, de lo contrario, los forasteros que nos visiten formarán un triste concepto de Tarragona y dirán fundadamente que esto no es una ciudad, sino una mala pocilga.

¿Seremos atendidos? Allá veremos.

A las once de la mañana de anteayer, tuvo lugar el acto de la conducción del cadáver á la última morada, del que fue consecuente correigionario nuestro don Pablo Menasanch, padre político de nuestro estimado amigo don Carlos Masdeu, ex-concejal de este Excmo. Ayuntamiento.

El fúnebre acto, vióse muy concurrido, evidenciándose una vez más las numerosas simpatías de que goza en esta ciudad la apreciable familia Menasanch-Masdeu, á la que reiteramos nuestro pésame.

Esta tarde, á las seis y media, en la Secretaria del Ateneo Tarragonense de la Clase Obrera, tendrá lugar una reunión á fin de dar cuenta de las gestiones realizadas por la Junta directiva, referentes á la celebracion de un importante

acto durante las próximas fiestas de santa Tecla.

Agradecemos la atención que con nosotros se ha tenido invitándonos a la citada reunión, prometiendo nuestra asistencia.

El famoso bandido gallego Mamed Casanova, terror de los montes de Ortigueira y su comarca, se ha fugado del penal de Melilla, donde extinguía la condena de cadena perpetua.

Con él se fugó otro condenado a veinte años de cadena, y no hay esperanza de capturarlos, pues se supone que pasaron al campo moro.

El Consejo de administración de la Tabacalera, ha acordado repartir, a cuenta de beneficencia del año 1906, un dividendo de 50 pesetas líquidas por acción, que se pagará sobre el cupón número 28 de los títulos al portador.

Quien paga ese cupón es el pulmón de los fumadores.

Parece mentira, que no mandemos en hora mala a esa... aprovechada compañía.

Por la Delegación de Hacienda han sido ordenados para día 26 los siguientes señalamientos de pago:

	Pesetas
José Salavera	28.088'89
Sres. Hijos de Salvador Guell	1.716'18
Sres. Miró Hermanos	1.620'55
Sres. Carez Hermanos	136'40
Sociedad Vitícola	145'92
José M. Carella Tarrats	2.196'97
Eusebio Roig	370'00

Según datos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes del Registro civil, el movimiento de la población en esta provincia durante el pasado mes de Junio, fué el siguiente:

Nacimientos 669, de ellos 7 ilegítimos. Natalidad por 1000 habitantes 2.01. Defunciones 483 clasificadas del modo siguientes: Fiebre tifoidea 7, fiebres intermitentes y caquexia palúdica 2, viruela 1, sarampión 21, escarlatina 5, coqueluche 7, difteria y crup 1, gripe 5, tuberculosis 28, enfermedades del sistema nervioso 94, idem del aparato circulatorio y respiratorio 109, idem digestivo 63, idem genito-urinario 12, septicemia puerperal y otros accidentes puerperales 4, vicios de conformación 10, senectud 11, suicidios 2, muertes violentas 12, otras enfermedades 89, resultando una mortalidad de 1'45 por 1000 habitantes.

### Sección comercial

#### Movimiento del puerto

##### Entradas de ayer

Ninguno.

##### Despachadas

Para Helsingfors v. Hesperus, con carga general.

Para la mar cañonero Temerario con su equipo.

### Sección Oficial

#### Junta de Aguas del Rio Francolí

La Junta ha acordado señalar el día 4 del próximo Agosto á las 18, para la celebración en las Casas Consistoriales la Junta general ordinaria de propietarios de huertas enclavadas en este término municipal que riegan las aguas del Francolí y Ferrarota; y seguidamente, á las 18:30, la de la Sociedad de la mina la Protectora.

Si por no concurrir mayoría, no pudieran tener lugar dichos actos ó alguno de los dos, se celebrarán de seguida convocatoria, el día siguiente, domingo 5 á las once y once y media respectivamente.

Tarragona 23 Julio de 1906.—El Secretario, Ramón Monguío.

### Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

#### NACIDOS

Ninguno.

#### FALLECIDOS

Maria Gomez Barrio, Nueva S. Fructuoso 6, 94 años.—Antonio Aubo Fernandez, Granada 7, 67 años.

#### MATRIMONIOS

Ninguno.

### Cambios de Barcelona del día 22

#### CAMBIOS EXTRANJEROS

	Dinero	Papel
Londres á 90 días fecha.	27'00	
Id. 60 días fecha.	00'00	
Id. 3 días vista.	00'00	
Id. á la vista.	00'00	
Idem cheque.	27'90	papel
Paris, cheque.	10'90	

#### Dinero-Papel

4 por 100 interior contado	00'00	00'00
Id. fin de mes.	81'45	81'475
Id. fin próximo.	00'00	00'000
Id. Amortizable fin mes.	00'00	00'000
Id. id. fin próximo.	00'00	00'000

#### OBLIGACIONES CONTADO

R. N. E. esp. Sgvia.	104'85	105'15
N. Esp. esp. A. V. T.	104'85	105'15
M. San Juan Abadesas		
gar N.	77'00	77'35
Tarragona B. y F. 21/4	57'85	58'00
Id. d. (Reus Roda) 3/4	55'25	55'75
Vedina Zamora y á V.	53'50	54'00

### SERVICIO DE FERRO-CARRILES

SALIDAS		LLEGADAS	
<b>Tarragona-Montblanch</b>			
7:36	9:38	8:30	10:32
12:20	15:51	11:18	15:15
15:40	18:58	16:21	18:09
18:50	21:02	17:16	20:49
<b>Tarragona-Valls</b>			
5:39	8:46	4:40	8:27
6:25	8:46	9:34	12:27
11:55	17:05	13:09	16:32
18:27	12:50	17:59	20:29
<b>Tarragona-Reus</b>			
7:36	8:11	8:12	8:4
12:20	12:58	10:00	10:32
15:40	16:19	14:35	15:15
18:50	19:25	17:36	18:09
		19:42	20:29
<b>Tarragona-Tortosa</b>			
7:39	10:59	2:27	5:00
11:14	13:16	6:56	10:34
17:18	20:37	16:05	18:02
23:14	1:50		
<b>Tarragona-Lérida</b>			
7:36	11:38	5:30	10:32
15:50	21:58	14:11	18:09
18:40	23:19		
<b>Tarragona-Valencia</b>			
7:33	22:43	10:49	18:00
11:14	19:12	18:45	5:20
23:4	9:00		
<b>Tarragona-Vimbodi</b>			
		10:10	15:15
<b>Tarragona-Barcelona</b>			
4:51	7:30	4:30	8:27
5:39	8:44	8:05	10:42
		9:10	12:27
6:25	11:01	9:50	12:32
7:35	11:01	11:31	16:32
11:55	16:00	12:35	15:37
14:51	18:10	18:37	22:45
18:27	21:8	20:00	21:12



LOS UNICOS VERDADEROS... GRAGEAS PURIFICADAS DEPURATIVOS... CURE CON SEGURIDAD Y RADICALMENTE AFECCIONES REUMATICAS...

### ¡GANGA VERDAD!

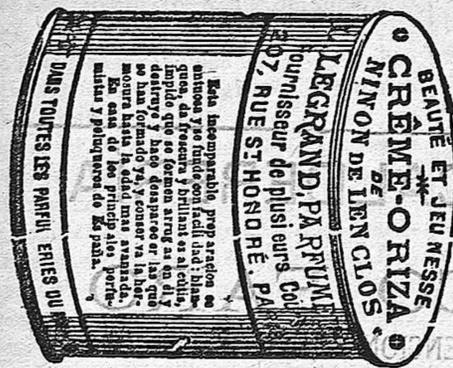
Se vende una fábrica de aserrar madera, compuesta de una caldera de vapor de 12 caballos, con hervidores; una máquina de 6 caballos sistema «Herville»; tres aparatos de sierra «Sin filo» y demás utensilios.

Se cederá todo junto ó por separado. También hay para vender una máquina y de más utensilios para la fabricación de gasosas y sifones.

Dirigirse á D. Francisco Bral! calle de Mendez Núñez 17, Tarragona.

### EN VENTA

Por un precio módico se vende una finca de recreo, situada en las afueras de esta capital, viña y árboles frutales, con agua de la potable que abastece esta ciudad, casa de campo, balsa algibe y otras dependencias, de total cabida, un jornal y medio estadísticos. Para mas detalles, dirigirse en esta Redacción.



### Minerales

Se compra mineral de minas y demás de plomo, plomo argentífero y sulfato minerales.

Ofertas y muestras á Muntada y Montgomery, Ronda S. Pedro, 26, Barcelona.



Gran Barbería-Salón Moderno DE JOSÉ CIURANA CALLE DE LA NAO NUM. 3 SE SIRVE A DOMICILIO

### UN NUEVO DESCUBRIMIENTO

Acaba de constituirse en Londres una importantísima Compañía, bajo la razón social «Blos» en honor al Prof. Samuel M. K'n Blos, el brequínico, al objeto de la zirconita en el mercado la zirconita viene en circulación: Blosant iguales á los legítimos en dureza y esplendor, este producto maravilloso se llamará «Brillantes Blos» siendo la perfección ahora un suceso cierto, pues antes había solamente dos clases, Brillantes Legítimos y Similes, desde ahora en adelante existirán tres clases, Brillantes Legítimos, «Blos» y Similes. Más de siete años el Prof. Samuel M. K'n Blos ha trabajado al perfeccionamiento del suyo procedimiento, pero solamente desde la invención del Radium y del uso del Carborundum ha sido posible dar á las piedras la dureza de los brillantes legítimos, sin perder el esplendor de éstos. Muchos quienes han trabajado por años para ver de producir científicamente brillantes legítimos y alguna vez con suceso, pero nunca á precio de mercado. Los brillantes producidos, algún año atrás, del químico profesor Bessemer eran aun más bonitos de las mejores piedras halladas en el Africa del Sud, pero el coste de la producción, también hecha en gran escala, era superior al precio de los brillantes verdaderos. No hay pues duda alguna que todo eso se puede obtener químicamente, puede ser producido científicamente, adoptando los ingredientes necesarios y adactos. Al profesor Samuel M. K'n Blos, débese la honra de ser el primero descubridor de estos ingredientes, los Brillantes «Blos» se limpian y lavan como los legítimos, nunca pierden su esplendor, y cortan también el vidrio. El efecto producido de esta invención sobre los dueños de minas en Africa, está claramente demostrado en un artículo aparecido en el London Standard de fecha 28 Octubre 1905.

Confere: cia de sir William Thomson.

Joannesburg 27 Octubre

La conferencia sobre los brillantes que hizo sir William Thomson obtuvo un suceso muy grande. Los gastos de la conferencia fueron aproximadamente de L. 650 Esterlinas de 650, comprendidos los esperimentos, explicando el procedimiento del químico Prof. Samuel M. K'n Blos, este salió confunriendo los buscadores de Brillantes de Joannesburg. La conferencia aclaró como vino construido el Carborundum y la Grafite en manera de dar á los Brillantes Blos el color del cristal y que fueron después a chapuarse en Radium Bromide y sumergidos por varias horas en esta solución. Examinados después se vio que el Radium hizo adquirir un color tan químicamente magnífico que solo poseen los brillantes legítimos. Los Brillantes «Blos» resultaron extraordinarios también para otra propiedad, siendo extremadamente transparentes á los rayos Roentgen, mientras que cualquiera otra clase de imitación de brillantes que da obscura á los rayos.... Renter.

Los «Brillantes Blos» serán introducidos en todas las ciudades del mundo, y mientras que no podrán totalmente eclipsar los legítimos, harán rebajar su valor, pues quien pagará el precio de un brillante legítimo, cuando con poco gasto puede llevar una imitación tan perfecta.

Todo pedido despachado á vuelta de correo.

Dirigirse al único Concesionario.—M. CAMPI.

C. Casella N. 548.—Milán (Italia).

### GRAN SALON de peinar señoras

Ultimos modelos. Elegancia y economía, hallándose en éste toda clase de postizos, perfumerías del país y extranjeras, tintes para el cabello en todos colores, etc., etc.

Especialidad en peinados para bodas y soirées.

Se enseña á peinar en pocas lecciones y á precios económicos.

Especialidad para quitar el vello.

Dirigirse á Rita Torrent, calle del Hospital, 136, salón para señoras, Barcelona.

Nota:—Las señoras de fuera la capital pueden dirigirse por correo para más detalles.

On parle français.

Imp. de E. Pàmies, Unión, 54.

# SECCION DE ANUNCIOS

## ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

# ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economía, especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc. Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

## FABRICA de BRAGUEROS

Y DE



### Aparatos Ortopédicos

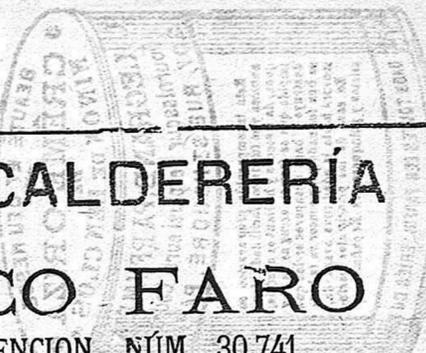
#### Herniados (trencats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Ouesta colocar un bragueros, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes de colocarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la perfección. No dejarse llevar por esos vendedores de bragueros que desconociendo por completo la construcción anuncian la radical curación de las hernias. El Bragueros Articulado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean. Grandes existencias en bragueros de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia

Casa Montserrat-Unión, 34, TARRAGONA

## EN VENTA

Por un precio módico se vende una gran cantidad de...  
de esta capital, viña y árboles frutales, con agua de la pozo que abastece esta ciudad, casa de campo, bodega y otras dependencias de total cabida, un total y medio hectáreas. Para más detalles diríjase a esta casa.



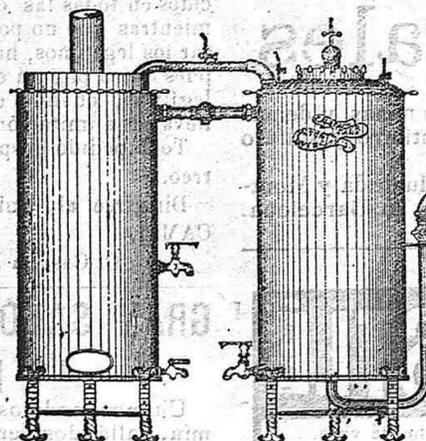
## TALLER DE CALDERERÍA

DE

## FRANCISCO FAÑO

CON PATENTE DE INVENCION NÚM. 30.741

CALLE APODACA, 20



Aparato de chorro continuo y serpiente vertical para depurar, conservar y nojececer los vinos.—Construido exactamente según las indicaciones de Mr. Pasteur, todo de cobre estañado y grifos y pasos de bronce. Caldea el vino á suficiente temperatura para destruir en el todo germen dañino; hace desaparecer completamente el agrio aun despues de bastante pronunciado, sin descolorarlo ni comunicarle jamás ningun sabor extraño, lo enfria antes de salir del aparato y funciona perfectamente lo mismo con vapor que con fuego directo ó gas.—Por su sólida y esmerada construcción, resiste lo que ningun otro de sus similares y en igualdad de capacidad y tiempo, pasa doble cantidad de caldo que aquellos, siempre con resultados muy superiores.—Constituye el principal auxiliar de la industria vinícola y su uso hace desaparecer casi por completo la gravosa costumbre del refuerzo alcohólico.—No requiere para ser montado obra alguna de albañilería ni carpintería y es fácilmente adaptable á cualquier punto que quiera instalarse. Antes de ser expedidos se prueban escrupulosamente y se acompañan instrucciones detalladas para su perfecto funcionamiento é instalación.—Construimos tres modelos; el núm. 1, que pasa 20 000 litros en doce horas. El núm. 2, que pasa 10.000 y el núm. 3, 5.000.—PRESUPUESTOS INSTRUCCIONES Y PRECIOS A QUIEN LOS SOLICITE

## TARJETAS DE VISITA

En la imprenta de este diario se hacen desde una peseta el ciento.  
Unión, 54.- Tarragona

Table with multiple columns and rows, likely a price list or inventory. Headers include 'SERVICIO DE TIPOGRAFIA', 'SERVICIO DE TERCER CLASE', and 'SERVICIO DE PRIMERA CLASE'. The table contains various numerical entries and some text descriptions.